



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE	DIEGO VALENCIA FRANCO
DEMANDADOS	SHIRLEY LUZ BETANCUR SILVA
RADICADO	050013103009-2021-00051-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Cumplidos los requisitos exigidos por auto del 20 de abril de 2021, y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y 379 y concordantes, del Código General del Proceso, es por lo que, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda **VERBAL – RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** promovida por **DIEGO VALENCIA FRANCO** contra **SHIRLEY LUZ BETANCUR SILVA**.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la demandada de la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, concediéndosele el término de veinte días para contestarla, contados a partir de los dos (2) días siguientes a la recepción de la copia del auto admisorio.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada CATALINA ARIAS CORREA con T.P. 263.785 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a04aaf5ddf9b806fba48744e877042b2a8be7930646c8ae7e68fc63ae99d2b**

Documento generado en 06/05/2021 03:09:06 PM